

AJUSTE TARIFARIO 2022-07-01 CONECTA S.A.

ETAPA	FECHA
Elaborado por Ec. Luciana Macedo	15/06/2022
Revisado por	
Aprobado por	

Ubicación en la red: Nº INF -

INDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	3
2. DESARROLLO.....	3
3. CONCLUSIONES	7
4. ANEXO	8

Montevideo, 16 de junio 2022.

Informe N° INF - 00176-2022
Expediente N° 0393-69-001-2022

Sr. Gerente de Regulación

Ing. Alfredo Piria,

Se eleva propuesta de ajuste de tarifas máximas de gas natural para la distribuidora Conecta S.A. a regir a partir del 1° de julio de 2022.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Se presenta la propuesta de ajuste de tarifas máximas de gas natural para la distribuidora Conecta S.A. a regir a partir del 1° de julio de 2022. Esta fecha corresponde a uno de los cuatro ajustes anuales ordinarios previstos para la concesión¹.

En esta ocasión, para las tarifas vigentes a partir de la fecha mencionada, corresponde el ajuste en el precio del transporte en Uruguay por PPI, el ajuste del VADEG por PPI, el ajuste en el precio del gas importado desde Argentina así como el ajuste de proyecciones de volúmenes de venta.

La distribuidora solicita incorporar en este ajuste el cargo de recupero por las diferencias generadas, el cual había sido postergado ya que no se aplicó en la actualización de tarifas de vigencia 1° de octubre de 2021, 1° de enero de 2022 y 1° de mayo de 2022.

2. DESARROLLO

Los cálculos de ajuste de tarifas recogen los siguientes criterios y premisas:

¹ Las fechas de los ajustes ordinarios de tarifas son: 1° de enero, 1° de mayo, 1° de julio y 1° de octubre.

1. Passthrough

1.1. Compra de gas

- a) Precio del gas anualizado (promedio ponderado 01/07/2022-30/06/2023). Valores comunicados por la DNE en base a información proporcionada por ANCAP² de precios estimados proyectados, incluidos los gravámenes aplicados por las autoridades argentinas. Se mantiene en este sentido la anualización del componente de passthrough de la tarifa, manteniéndose registros de las diferencias entre las cifras proyectadas y reales, realizándose un cierre anual ex post. Se continúa incorporando a estos efectos en la tarifa un componente de “ajuste por diferencias”.
- b) Se considera el mismo período para la proyección de volúmenes (01/07/2022-30/06/2023).
- c) Se mantiene el cargo por FUDAEE, la tasa consular del 5% y la Tasa URSEA.
- d) En esta instancia correspondería ajustar por diferencias entre compra de gas prevista y real. Del cálculo realizado resulta que correspondería una devolución a la distribuidora en las tarifas de la zona sur de 0,0730 USD/m³ y en las de la zona norte de 0,10212 USD/m³.
- e) En función de lo establecido por la normativa fiscal vigente³, se mantiene la presentación desagregada como componente no gravado por el IVA del importe correspondiente al gravamen establecido por la República Argentina.
Se aplica la nueva normativa realizada por la República Argentina, de acuerdo con el Decreto 488/2020 de Presidencia de la Nación Argentina.

1.2. Transporte por gasoducto

Corresponde ajuste en el monto unitario en dólares en el servicio de transporte en el sur (Gasoducto Cruz del Sur). La tarifa firme vigente resulta en USD/m³ 0,072644 por

² ANCAP mantiene su situación como única titular de un contrato de provisión de gas desde Argentina.

³ Decreto del Poder Ejecutivo N° 547/2008.

cargo por reserva de capacidad y USD/m³ 0,0108966 por unidad de gas transportada⁴.

Permanece incambiado el componente referido al Gasoducto del Litoral para las tarifas del norte.

2. Valor Agregado de Distribución Estándar de Gas (VADEG)

Corresponde ajuste de VADEG en esta oportunidad con PPI de EEUU 256,032 (valor Mayo/2021).

3. Variaciones resultantes

Se presenta a continuación la variación del precio del insumo gas en el sur y en el norte.

Precio gas Sur			
	May-22	Jul-22	Variación
USD/m ³	0,66483251	0,66132666	-0,53%
USD/Mbtu	18,0145049	17,91951769	

Precio gas Norte			
	May-22	Jul-22	Variación
USD/m ³	0,67664215	0,666930357	-1,43%
USD/Mbtu	18,3345025	18,07135731	

Los cargos variables, para el componente gravado, de las siguientes categorías de clientes, varían en dólares de EEUU, en relación a los vigentes a la fecha del último

⁴ Decreto N° 267/021 promulgado el 16/08/2021.

ajuste tarifario (mayo 2022), tal como se presenta en los cuadros que se muestran a continuación:

Conecta Sur	Variación Julio 2022 / Mayo 2022 (%)	
Residencial (R)	11,69%	
General (P)	0 a 1000 m3	Más de 1000 m3
	11,73%	11,62%

Conecta Norte	Variación Julio 2022 / Mayo 2022 (%)	
Residencial (R)	12,99 %	
General (P)	0 a 1000 m3	Más de 1000 m3
	13,02 %	12,98 %

Se propone, asimismo, la actualización de las tarifas de propano redes que regirán a partir de julio de 2022. Se consideró la tarifa vigente aprobada por el Poder Ejecutivo en el pliego vigente de junio de 2022, el tipo de cambio del dólar interbancario vendedor vigente al 31/05/2022 y el PPI de EEUU (256,032) correspondiente a junio 2022.

En el Anexo se presentan los cuadros tarifarios resultantes del ajuste habitual.

En coordinación con los técnicos de DNE se adjunta el cuadro tarifario a aplicarse desde el 1/07/2022 para la distribuidora Conecta S.A.

3. CONCLUSIONES

Se presenta cuadro tarifario a aplicarse a partir del 1/07/2022 para la distribuidora Conecta S.A. tanto para el sur como para el norte. Asimismo, se presenta el ajuste para la tarifa de propano redes.

Ec. Luciana Macedo

Gerencia de Regulación

4. ANEXO

CONECTA SUR				En vigencia a partir de 1/7/2022			
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA/ CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Carga fija por factura (6)	Carga por m3 consumido		Carga por conexión			
		Componente gravado	Componente no gravado				
R	17,01	1,503	0,041	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Carga fija por factura (6)	Carga por m3 consumido				Carga por conexión	
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
P	32,03	1,633	0,041	1,453	0,041	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Carga fija por factura (6)	Carga por m3/día (3)	Carga por m3 consumido				Carga por conexión
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado	
G	100,07	2,514	0,920	0,041	0,908	0,041	
GRANDES USUARIOS (2)	Carga fija por factura (6)	Carga por m3/día (2)	FD (4)		FT (5)		
			Carga por m3 consumido		Carga por m3/día (2)	Carga por m3 consumido	
			Componente gravado	Componente no gravado		Componente gravado	Componente no gravado
FD - FT							
OTROS USUARIOS	Carga fija por factura (6)	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)				

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio

US\$ 25,42

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de la prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay. Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) a los distintos cargos.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)

FD-FT: cinco mil m3/día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo por metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

(6) Cargo bimestral.

CONECTA NORTE				En vigencia a partir de 1/7/2022			
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
En Dólares de los Estados Unidos de América							
CATEGORÍA/ CLIENTE	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
RESIDENCIAL		Componente gravado	Componente no gravado				
R	17,01	1,192	0,042	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
P	32,03	1,323	0,042	1,143	0,042	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado	
G	100,07	1,807	0,873	0,042	0,861	0,042	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (2)	FD (4)		FT (5)		
			Cargo por m3 consumido		Cargo por m3 consumido		
			Componente gravado	Componente no gravado	Cargo por m3/día (2)	Componente gravado	Componente no gravado
FD - FT							
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura (6)	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES				
			GNC				
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)				

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:

U\$S 25,42

- Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de
- (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil m3/día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
- (2) Cargo por metro cúbico diario de capacidad reservada.
(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.
(6) Cargo bimestral.

Conecta - Tarifa Propano Redes			
		En vigencia a partir	1/7/2022
TARIFAS MÁXIMAS PARA GLP (*) (SIN IMPUESTOS)			
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América		
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ consumido	Cargo por conexión
R	16,68	5,009	120
SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ consumido	
P	31,39	0 a 1.000 m ³	más de 1.000 m ³
		5,336	4,883
			350

(*) Los valores corresponden a gas licuado de petróleo vaporizado